

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Cabra**

Núm. 8.485/2012

Doña Neus Brines Ferrando, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo 210/2012 a instancia de Manuel Gómez Priego, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Urbana. Situada en Nueva Carteya, en la calle Francisco Merino, marcada con el número 4, hoy Avda. de la Ciudad de Cabra, número 23, que linda: Derecha, entrando, con otra de Ramón Expósito Reyes, hoy número 25 de la misma avenida; izquierda, otra de Manuel Tienda Oteros, hoy la número 21 de la misma avenida; y al fondo, con terrenos de Francisco Grande Barranco, hoy calle pública. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados.

Inscrita en el Libro 12 de Nueva Carteya, folio 6, finca nº 508, inscripción segunda.

- Rústica. Olivos de secano en el paraje de Las Cumbres, del término de Nueva Carteya, de cabida sesenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Al Norte, parcela 245 del polígono 11; Sur, parcelas 241 y 263 del mismo polígono; al Este, parcelas 241 y 263 del mismo polígono; y al Oeste, parcelas 243, 394 y 245 del mismo polígono.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de Isabel Ruiz Ronda y Carmen Ronda Padilla como titulares catastrales y a los herederos o causahabientes de Carmen Ronda Padilla como titular registral, todos ellos con respecto a la finca urbana, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 23 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.